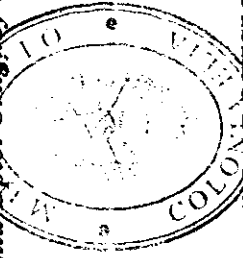


Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Artigas-Entre Ríos



DECRETO N°: **071** (M.C.E).

COLONIA ELÍA 23 AGO 2019

**DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS PARA LA  
AMBULANCIA MUNICIPAL.**

**VISTO:**

La solicitud tramitada bajo expediente N° 1808/19 y:

Los Decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fs. 1, del expediente de referencia obra una nota de fecha 20/08/19, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, señor **Armando Cleppe**, mediante la cual solicita se realice la compra de 4 (cuatro) neumáticos 205-75/16, para la ambulancia propiedad de este municipio.

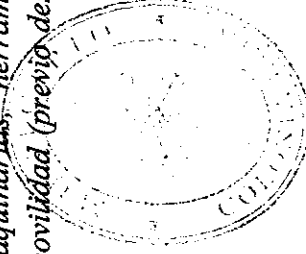
**Que**, a fs. 1 vta, el Secretario de Desarrollo Social, manifiesta que es necesario el reemplazo de 2 (dos) llantas.

**Que**, desde la Secretaria de Gobierno se procedió a realizar averiguaciones telefónicas sobre el costo de los artículos solicitados, donde el monto de las cubiertas ascenderían a la suma aproximada de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100, (\$34.912.00), a razón de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100, (\$8.728,00) cada una, en cuanto a las llantas tienen un costo aproximado de PESOS QUINCE MIL CON 00/100, (\$15.000,00), a razón de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$7.500,00) cada una.

**Que**, en fs. 1 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.

**Que**, la situación antes expresada en los considerandos precedentes se encuentra contemplada en: "*La Ley Provincial N°10.027, en su artículo N°159°, (Inciso.c.4). La reparación de motores, máquinas y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia, y en el DECRETO N°002/11 M.C.E. (CAPITULO V- DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTÍCULO 10°, Incisos c).* Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y en los instrumentos respectivos que autorice la contratación por vía de excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y que no sea posible la Licitación o Remate Público, d) Se realice con carácter urgente, por razón e imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio, m) Cuando se efectúe para contratar reparaciones o refacciones de maquinarias, herramientas o rodados municipales, o sus componentes y que el traslado o movilidad. (previo desarme y diagnóstico) agregue exagerado costo a la contratación."

POR TODO ELLO:




**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

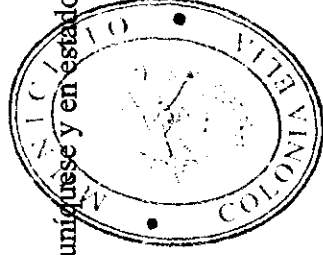
**DECRETA**

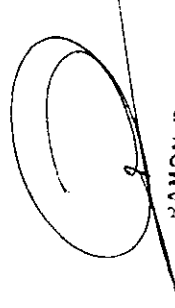
**ARTÍCULO 1°):** Dispónese abonar a la Firma Fleming y Martolio S.A. CUIT:30-67839373-4, la suma total de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DICISEIS CON 00/100, por la adquisición de cuatro neumáticos CHRONO 205/75 R16 110R TL, según comprobante de factura N°0071-00008078, de fecha 22/08/19, obrante a fs. 3 del expediente referenciado.

**ARTÍCULO 2°):** Dispónese abonar a la Firma Consola Accesorios S.A., CUIT:30-71577167-1, la suma total de pesos DIECISEIS MIL CON 00/100, por la adquisición de dos llantas Master, según comprobante de factura N° 0001-00004602, de fecha 23/09/19, obrante a fs. 5 del expediente referenciado.

**ARTÍCULO 3°):** Regístrese, comuníquese y en estado archívese.

  
RICARDO MIGUELES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA





RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA